



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-76447719- -APN-DA#ACUMAR - LICITACIÓN PÚBLICA – AUTORIZA LLAMADO - SOPORTE LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIONES INTEGRALES DE SALUD AMBIENTAL EN ÁREAS DE RIESGO (EISAAR)

VISTO el Expediente EX-2022-76447719- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Decreto N.º 66/2020 (DCTO-2020-66-APN-PTE), el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR, aprobado por la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un servicio destinado a dar soporte logístico a las actividades de Evaluaciones Integrales de Salud Ambiental en Áreas de Riesgo (EISAAR) en el marco del Plan Sanitario de Emergencia (PSE) vigente, con objetivo en OCHENTA Y TRES (83) Urbanizaciones Emergentes (UREM), por un plazo de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por un máximo de doce (12) meses, solicitado la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante el ME-2022-71185030-APN-DSYEA#ACUMAR del 12 de julio de 2022, la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, manifestó la necesidad de la contratación que se propicia señalando a través de IF-2022-71182020-APN-DSYEA#ACUMAR, que “Desde un punto de vista operativo y a fin de completar la evaluación en los plazos establecidos, se prevé la necesidad de reforzar algunas de las capacidades de ACUMAR para la realización de las pesquisas en los barrios programados para el corriente año”, agregó que “Resulta necesario fortalecer las capacidades para dar apoyo logístico al personal de ACUMAR, al resto de las instituciones que participan de las Evaluaciones (Municipios, efectores de salud, otros organismos nacionales) y los de los propios habitantes de los barrios durante las actividades EISAAR (controles de salud, actividades de promoción de la salud ambiental, prestaciones sanitarias, etc); así como “...garantizar condiciones adecuadas de seguridad e higiene para los trabajadores en los espacios a utilizar como base durante las jornadas de trabajo de campo en los barrios.”

Que mediante el IF-2022-71181728-APN-DSYEA#ACUMAR e IF-2022-71181468-APN-DSYEA#ACUMAR, ambos del 12 de julio de 2022, la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL dependiente de la DIRECCIÓN

GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, adjuntó las Especificaciones Técnicas y estimó el presupuesto de la contratación que se propicia, respectivamente.

Que mediante el ME-2022-71741542-APN-DGGPYS#ACUMAR del 13 de julio de 2022, la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, presto conformidad respecto a lo manifestado respecto de la contratación que se propicia.

Que mediante ME-2022-73497526-APN-DEG#ACUMAR del 18 de julio de 2022, la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia y prestó conformidad con el impulso de la contratación en trato.

Que mediante el ME-2022-73583146-APN-DGA#ACUMAR del 18 de julio de 2022, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, prestó conformidad de la contratación que se propicia.

Que luce como IF-2022-77216638 -APN-DA#ACUMAR e IF-2022-77217355 -APN-DA#ACUMAR, ambos del 27 de julio de 2022, la Solicitud de Contratación N.º 318-89-SCO22, así como también su autorización.

Que mediante la PV-2022-77711614-APN-DF#ACUMAR del 28 de julio de 2022, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria que le compete realizando la afectación preventiva correspondiente.

Que la Unidad de Compras y Contrataciones encuadró la presente contratación como Licitación Pública, de etapa única nacional, por la modalidad orden de compra abierta, conforme a los artículos 30, 32 y 50 inc. b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2022-79620041-APN-DA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que a través de la PV-2022-79942146-APN-DSYEA#ACUMAR y la PV-2022-80133270-APN-DSYEA#ACUMAR, ambas del 03 agosto de 2022, la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, otorgó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2022-79620041-APN-DA#ACUMAR e informó a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación y de la Comisión de recepción, cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de ACUMAR.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º

26.168, el Decreto DCTO-2020-66-APN-PTE, el artículo 23 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, y la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP (T.O. RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD

DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Autorízase el llamado a Licitación Pública de etapa única nacional, por la modalidad orden de compra abierta, identificado en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0010-LPU22, cuyo objeto es la contratación de un servicio destinado a dar soporte logístico a las actividades de Evaluaciones Integrales de Salud Ambiental en Áreas de Riesgo (EISAAR) en el marco del Plan Sanitario de Emergencia (PSE) vigente, con objetivo en OCHENTA Y TRES (83) Urbanizaciones Emergentes (UREM), por un plazo de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por un máximo de doce (12) meses, solicitado la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-89-SCO22.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-86188654-APN-DGA#ACUMAR que, como Anexo, forman parte integrante de la presente para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3º.- Designase como miembros titulares de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS a la Directora de Salud y Educación Ambiental, Licenciada María Andrea DAKESSIAN (D.N.I. 22.654.237); al Director de Finanzas, Licenciado Pablo Rubén RODRIGUEZ (D.N.I. 28.381.178); al Director de Recursos Humanos, Licenciado Santiago PACHECO (D.N.I. 29.316.837); o quienes los reemplacen en sus cargos; y, como miembros suplentes, a la Directora de Fortalecimiento Comunitario y Promoción del Desarrollo, Señora María José PARRA (D.N.I. 25.906.226); a la Coordinadora de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, Contadora Lucía Cristina DI DODO (D.N.I. 28.988.274) y al Coordinador de Administración de Personal, Contador Alfredo VALLONE (D.N.I. 14.740.967).

ARTÍCULO 4º.- Designase como miembros titulares de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN al Director General de Gestión Política y Social, Licenciado Antolín MAGALLANES (D.N.I. 16.766.324); a la Directora de Administración, Profesora Virginia VARGAS (D.N.I. 26.000.622); y al Director de Planificación, Coordinación y Modernización, Licenciado Diego FRAGAS (D.N.I. 31.032.367), o quienes los reemplacen en sus cargos; y, como miembros suplentes, a la Coordinadora de Educación Socioambiental, Licenciada Macarena FERNADEZ RIAL (D.N.I. 31.732.509), al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, Contador Héctor Daniel MAIDANA (D.N.I. 23.169.815) y al Coordinador de Modernización e Informática, Técnico Sergio MARINO (D.N.I. 14.910.750).

ARTÍCULO 5º.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2022 y para los próximos ejercicios financieros.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la prosecución del trámite.

